



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 146 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/978)]

61/289. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1755 (2007), de 30 de abril de 2007, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2007,

Recordando también su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/122 B, de 30 de junio de 2006,

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las

¹ A/61/689 y A/61/745 y Corr.1.

² A/61/852/Add.13.

disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 31 de marzo de 2007, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 56,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,7% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente sesenta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Lamenta* que se avance poco en proporcionar al personal de los contingentes de mantenimiento de la paz y personal de otro tipo alojamientos de estructura rígida y pide al Secretario General que adopte medidas urgentes para resolver esta situación;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un presupuesto revisado de la Misión en que se tengan en cuenta las necesidades de recursos financieros del módulo de apoyo en gran escala para la Misión de la Unión Africana en el Sudán, como se señala en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

14. *Pide también* al Secretario General que examine y tenga en cuenta los progresos alcanzados en la ejecución de las actividades de la Misión relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración en el contexto del presupuesto revisado de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, y reafirma a este respecto la sección VI de su resolución 59/296;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 887.332.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, incluidas las sumas de 846.277.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.309.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.745.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 295.777.333 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 7.344.800 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 6.016.800 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 1.198.033 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 129.967 dólares;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 591.554.667 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados

³ A/61/689.

Miembros indicado en el párrafo 19 anterior las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 14.689.600 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 12.033.600 dólares, aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 2.396.067 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 259.933 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 195.157.800 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 195.157.800 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, con arreglo al plan previsto en el párrafo 21 anterior;

23. *Decide también* que la suma de 1.693.200 dólares, que representa la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 195.157.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 anteriores;

24. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

*104ª sesión plenaria
29 de junio de 2007*